



DECRETO N°

3236

TEMUCO,

23 SET. 2016

VISTOS:

Rentas municipales.
de la Feria Pinto y sus modificaciones.

Cruces.

fecha 05 de agosto 2016.

Constitucional de Municipalidades

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 360 fecha 02 de febrero 2015.
- 4.- Certificado de defunción del Sr. José Celso Gallardo
- 5.- Certificado de matrimonio.
- 6.- Carta solicitud de la viuda Sra. María Sepúlveda Solar,
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, en dicho Decreto Alcaldicio N° 360 de fecha 02 de febrero 2015, se ha incurrido en un error involuntario, ya que no debió ser asignación **sino transferencia** a la viuda Sra. **María Sepúlveda Solar, Run: 6.423.608-3, del puesto N° 90 del Bandejon N° 1 Feria Pinto, rubro pescadería.**

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto N° 360 de fecha 02 de febrero 2015, y autorizase la transferencia del puesto N° 90 del Bandejon N° 1 Feria Pinto, rubro pescadería, a la persona que se indica:

Nombre del titular actual : **JOSE CELSO GALLARDO CRUCES**
 Run :
 Domicilio Particular :
 Lugar Autorizado : **PUESTO 90 BANDEJON N° 1 FERIA PINTO**
 Rol de Permiso : **381-210**

Nombre nuevo contribuyente : **MARIA SEPULVEDA SOLAR**
 Run :
 Domicilio Particular :

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien nacional de Uso Público

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



JCF/PPR/ADM/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

IDDOC152452